

BARRANQUILLA, 09 JUL. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO N° 000638

(PAGINA WEB)

Señor (a)  
**MIGUEL ANGEL ROJA**  
Representante Legal  
SALUD TOTAL EPS  
Calle 32 # 26 – 320  
Soledad – Atlántico

**Actuación Administrativa:** Auto N° 00001863 de 2014  
Número de Expediente: 2016 – 072  
**Ref:** Notificación mediante aviso, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante de agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío N° YG108261659CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar	Auto Número 00001863 del 30 de diciembre del 2014
Autoridad que expide el acto administrativo	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden	Procede recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental. (Art. 47 y 75 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. (Art. 76 de la Ley 1437 de 2011)
Advertencia	<b>Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del presente aviso</b>
Sujeto a Notificar	MIGUEL ANGEL ROJA (REPRESENTANTE LEGAL DE SALUD TOTAL EPS)

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión administrativa fue fijada en la página web de la entidad y en todo caso en un lugar de acceso al público de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por el término de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del presente aviso.

Fecha de fijación \_\_\_\_\_

Fecha de des fijación \_\_\_\_\_

Atentamente,



LILIANA ZARATA GARRIDO

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000486

Señor(a)  
**MIGUEL ANGEL ROJA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
SALUD TOTAL EPS  
CALLE 32 N 26 - 320  
Soledad - Atlántico

Mostrar	Deconocido	2273	2273	No Existe Número			
de Devolución	Rehusado	2278	2278	No Reclamado			
Directorio Entada	Cerrado	2283	2283	No Contactado			
No Recibe	Fallecido	2288	2288	Apartado Clausurado			
de Distribución	Fuerza Mayor	2293	2293				
00000000000000000000	Nombre del distribuidor:	Fecha 2:	DA	MS	AO	R	B
014	Centro de Distribución:						
Observaciones:							



**Actuación Administrativa:** Auto No 00001863 del 2014- Numero de Expediente. 2026-072

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG092477363CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

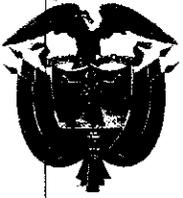
Acto Administrativo a notificar:	Auto No 00001863 del 30 Diciembre. 2014
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la ley 1437 de2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10)días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación ( Art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>MIGUEL ANGEL ROJA</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

Se adjunta copia íntegra del Auto No 00001863 del 30 Diciembre. Del 2014 que en #8 folios.

Atentamente.

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Gerente de Gestión Ambiental

**Elaboro: Jairo pacheco**  
**Reviso: Karen Arcon**



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

Observaciones:		Fecha 1: 04/08/15	
Centro de Distribución:		Fecha 2: 01/07/15	
C.C.:		Motivos de Devolución: <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	
Nombre del distribuidor:		Dirección Erada: <input type="checkbox"/> No Reside	
C.C.:		Fuerza Mayor: <input type="checkbox"/> Fallo	
C.C.:		Cerrado: <input type="checkbox"/> No Contactado	
C.C.:		Rehusado: <input type="checkbox"/> No Reclamado	
C.C.:		No Existe Número: <input type="checkbox"/> Apatado Clasurado	



Barranquilla 31 JUL. 2015

G.A  
-003913

Señor  
Miguel Ángel Roja  
Representante legal  
SALUD TOTAL EPS  
Calle 32 N° 26-320  
Soledad -Atlántico

Ref. Auto N° 00001863 de 2014

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS  
Gerente de Gestión Ambiental

Exp. 00001863  
Ejemplar 1000 - 00001863



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A**

AUTO No: 00001863 DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A SALUD TOTAL EPS”**

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, la Resolución N° 1023 de 2010, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que con la finalidad de realizar seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, presentado por SALUD TOTAL EPS, ubicada en el municipio de Soledad se practicó una visita de inspección técnica, de la cual se originó el concepto técnico N° 00821 del 4 de septiembre de 2013, en el que se determino lo siguiente:

Que a la luz de las anteriores conclusiones, encontramos que es necesario requerir SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS LABORATORIO CLINICO IPS LTDA el cumplimiento de unas obligaciones ambientales.

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** Salud Total EPS es una entidad de primer nivel que presta los servicios de pediatría, urgencia, odontología, terapia respiratoria consulta externa, Promoción y prevención.

Estos servicios son prestados las 24 horas jornada continua.

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

Salud Total EPS, realiza la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares de la siguiente manera:

Salud Total EPS, utiliza el siguiente código de colores:

- ✓ Rojo: residuos peligrosos (Biosanitarios)
- ✓ Verde: Residuos no peligrosos (papelería, producto de la limpieza).
- ✓ Guardián: (Cortopunzantes).

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos Salud Total EPS, ha contratado los servicios de la empresa SAE S.A ESP, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana y una cantidad recolecta (605.66) kilogramos según recibo de recolección, los residuos ordinarios son recogidos por la empresa Interaseo, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

Salud Total EPS, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.

Salud Total EPS, está realizando una correcta segregación en la fuente.

La entidad le brinda a la persona encargada de la recolección de los residuos elementos de protección personal como guantes, delantal, y tapaboca. Esta recolección se realiza

12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A**

AUTO No: 00001863 DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A SALUD TOTAL  
EPS”**

Salud Total EPS cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos hospitalarios y ordinarios, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento, el cual cuenta con las siguientes características: de accesos restringido, protección contra aguas lluvias y roedores, separación físicas para los residuos no peligrosos y peligrosos, recipientes separados por tipo de residuos pisos y paredes adecuadas.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza y procedimiento de odontología, las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado, previa desactivación con hipoclorito de sodio.

El agua utilizada para las actividades desarrolladas en la IPS es suministrada por la Empresa Triple A. S.A. ESP.

**REVISIÓN DE LA DOCUMENTACION EN EL EXPEDIENTE: 2026 – 072**

- ✓ Luego de la consultar del SIUR de fecha 17 de Julio de 2013 Salud Total EPS, realizo la inscripción del RESPEL, adelantado la información de los residuos producidos por su actividad en el periodo de 2012.
- ✓ El permiso de vertimiento, mediante Auto 00361 del 27 de Junio de 2012, notificado el día se inicia el trámite del permiso de vertimiento a Salud Total EPS.

En cuanto a los vertimientos líquidos, provienen de las actividades de limpieza y servicio de odontología van dirigidas hacia el alcantarillado.

**Permiso de Emisiones Atmosféricas:** No requiere de permiso de emisiones, esta no genera contaminación a este recurso.

**Permiso de Vertimientos Líquidos:** Se inicio trámite mediante N° Auto 00361 del 27 de Junio de 2012, sin embargo la entidad no ha presentado el estudio de las caracterizaciones de sus aguas residuales las cuales van al sistema de alcantarillado.

**Permiso de Concesión de Agua:** No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa Triple A.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por Salud Total EPS mitigan, corrigen, previenen, y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de primer nivel, sin embargo se hace necesario realizar una serie de requerimientos con fundamento en las siguientes disposiciones legales:

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *“El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”*.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A**

AUTO No: 00001863 DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A SALUD TOTAL  
EPS”**

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero “*las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...*”

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005 habla de las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;
- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;
- d) Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;
- f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;
- g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;
- h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;
- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;
- j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No:

DE 2014

00001863  
“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A SALUD TOTAL  
EPS”

**Parágrafo 1°.** El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998. Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.

**Parágrafo 2°.** Para la elaboración del plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos mencionado en el literal b) del artículo 10 del presente decreto, el generador tendrá un plazo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia del presente decreto. Este plan debe ser actualizado o ajustado por el generador particularmente si se presentan cambios en el proceso que genera los residuos o desechos peligrosos.

Que el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010, establece *Requisitos del permiso de vertimientos. El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:*

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente rectora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00001863 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A SALUD TOTAL  
EPS”

13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación Ambiental del Vertimiento.
20. Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
21. Plan de Contingencia para la Prevención y Control de Derrames, cuando a ello hubiere lugar.
22. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de Vertimiento.
23. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a SALUD TOTAL EPS, identificada con Nit N° 800130907, representada legalmente por el Señor Miguel Ángel Roja, y ubicado en el Municipio de Soledad, para que cumpla con las siguientes obligaciones, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- Presentar copia de los 3 últimos recibos de recolección, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen con el fin de verificar que generan mensuales y el contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales. Una vez presentado esta información se deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
- Demarcar la ruta interna de recolección de los residuos no peligrosos y peligrosos, elaborar un diagrama de flujo identificando la ruta interna, teniendo en cuenta la disposición de la planta identificando el tipo y el área de generación y

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 000 018 63 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A SALUD TOTAL  
EPS”

- Presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGRH - Componente Interno correspondiente al segundo semestre del 2013 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.
- Presentar informes sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener, informe de cumplimiento de las implementaciones del PGRHS, programas de capacitación del personal, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales generadas de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. Una vez presentados esta información, deberá seguir enviándose la información semestralmente los anteriores requerimientos.
- Para continuar con el trámite del permiso de vertimientos líquidos es necesario la presentación de forma inmediata de una caracterización de las aguas residuales vertidas al sistema de alcantarillado Salud total EPS de Soledad. Una vez el laboratorio contratado para esta caracterización envíe los resultados estos deben ser entregados a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, de igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010

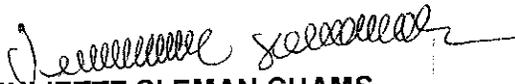
**SEGUNDO:** Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

30 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)

472 Servicio Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 23/11/2015 14:05:49  
 Orden de servicio: 4705967

YG108261659CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG108261659CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: MIGUEL ANGEL ROJA-SALUD TOTAL EPS  
 Dirección: CALLE 32 # 26-320  
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 083001009  
 Fecha Pre-Admisión: 23/11/2015 14:05:49

8888 575

Valores Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	NIT/C.C/T.: 802000338
	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Teléfono: Código Postal: 080002084
Valores Destinatario	Nombre/ Razón Social: MIGUEL ANGEL ROJA-SALUD TOTAL EPS	Código Operativo: 8888530
	Dirección: CALLE 32 # 26-320	Tel: Código Postal: 083001000
Valores	Peso Físico(grams): 1	Dice Contener:
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: A486
Valores	Peso Facturado(grams): 1	Valor Declarado: \$0
	Valor Flete: \$2.600	Costo de manejo: \$0
	Valor Total: \$2.600	
	Valor Total: \$2.600	

Causal Devoluciones:	
<input checked="" type="checkbox"/> Retusado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> No reside	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 4:00
Fecha de entrega: 24 NOV 2015	
Distribuidor: Abel Diaz F	
Gestión de entrega: 06.72.236.968	
1er	2do

8888 530  
 PO.BARRANQUILLA NORTE



8888530888575YG108261659CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Expresa del 10 de 9 septiembre del 2011

472 Servicio Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 03/08/2015 13:29:22  
 Orden de servicio: 4069590

YG092477363CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG092477363CO

Nombre/ Razón Social: MIGUEL ANGEL ROJA-SALUD TOTAL EPS  
 Dirección: CALLE 32 # 26-320  
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 083001009  
 Fecha Pre-Admisión: 03/08/2015 13:29:22

8888 575

Valores Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	NIT/C.C/T.: 802000338
	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Teléfono: Código Postal: 080002084
Valores Destinatario	Nombre/ Razón Social: MIGUEL ANGEL ROJA-SALUD TOTAL EPS	Código Operativo: 8888530
	Dirección: CALLE 32 # 26-320	Tel: Código Postal: 083001000
Valores	Peso Físico(grams): 1	Dice Contener:
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: 3913
Valores	Peso Facturado(grams): 1	Valor Declarado: \$0
	Valor Flete: \$2.600	Costo de manejo: \$0
	Valor Total: \$2.600	
	Valor Total: \$2.600	

Causal Devoluciones:	
<input checked="" type="checkbox"/> Retusado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> No reside	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 2:05
Fecha de entrega:	
Distribuidor: Abel Diaz F	
Gestión de entrega: 06.72.236.968	
1er	2do

8888 530  
 PO.BARRANQUILLA NORTE



8888530888575YG092477363CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Expresa del 10 de 9 septiembre del 2011

Lic. de carga 000200 del 20/05/2011